HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 44-2022
==========

HERNANDO DARIA SIERRA PORTO, en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104, posesionado según acta del 13 de Mayo de 2019, debidamente facultado para contratar quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, y por la otra, HERVER CAMACHO PLATA, identificado con C.C. No. 80.000.067, quien actúa como representante legal de la empresa KP PROJECT INGENIERIA SAS, con NIT. No. 901.258.448-2, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 44-2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 05 de julio de 2022 se suscribió el Contrato No. 44-2022, entre LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR y KP PROJECT INGENIERIA SAS.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en*:* "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles de las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena, municipios de Bolívar y Archipiélago de San Andrés y Providencia".

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	Julio 05 de 2022
Fecha de inicio	Julio 11 de 2022
Plazo inicial	05 meses 19 dias
Fecha de terminación inicial	Diciembre 31 de 2022
Prorroga	Si
Fecha de terminación	Diciembre 31 de 2022
Valor inicial	$180.000.000
Adiciones	$90.000.000
Valor total	$270.000.000

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total del Contrato No. 44-2022, fueron efectuados pagos por valor de DOSCIENTO SESEENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($269.997.769,00) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 44-2022

SIIF	FECHA	FACTURA	VL PAGADO
264553622	2022-08-25	15	2.834.187
349514122	2022-10-27	27	14.903.521
349512022	2022-10-28	38	2.168.669
457861322	2022-12-28	27	1.351.442
384550222	2022-11-28	32	10.781.669
457854122	2022-12-28	36	1.729.181
264572422	2022-08-25	16	13.079.382
264578022	2022-08-25	17	24.332.168
264575622	2022-08-25	16	9.851.774
313001822 321667522 321673622	2022-09-28 2022-10-06 2022-10-04	20 22 24	24.211.177 6.750.302 23.040.938
349521122 349525322	2022-10-27 2022-10-27	36 28	1.350.819 4.855.379
349526322 384566722	2022-10-27 2022-11-28	26 33	31.154.225 19.690.865
457910722 457926022	2022-12-28 2022-12-28	35 36	762.971 920.000
384574222 457905722 457919322 457895422 17726723	2022-11-28 2022-12-28 2022-12-28 2022-12-28 2023-01-19	31 35 34 35 39	24.718.698 13.421.302 28.860.000 29.723 9.200.000
			269.997.769

HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 44-2022
==========

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por la supervisión del Contrato No. 44-2022, el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$180.000.000
Valor adiciones del Contrato	$90.000.000
Valor total del contrato	$270.000.000
Valor pagado al Contratista	$269.997.769
Valor adeudado por la Nacion - Consejo Superior de la Judicatura	$0
Saldo no ejecutado	

VIGENCIA 2022		
UNIDAD	RP	NO EJECUTADO
9	7022	$2.231
TOTAL		$2.231

Contrato ejecutado en un 99.99%, sin saldos pendientes por pagar, y a favor de la Rama Judicial DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($2.231).

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Los supervisores del Contrato No. 44-2022, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber Verificado durante la ejecución contractual para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte de KP PROJECT INGENIERIA SAS del objeto contractual, sus obligaciones específicas el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SEPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. KP PROJECT INGENIERIA SAS constituyó a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR la garantía Única de cumplimiento No. NB-100213728 \ el seguro de responsabilidad civil extracontractual No. NB-100048420 emitidos por la compañía de seguros SEGUROS MUNDIAL que cubren el Contrato No. 44-2022, aprobadas por el Director Seccional de la Rama Judicial.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: Julio 11 de 2022			
FECHA FINALIZACIÓN: Diciembre 31 de 2022			
AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	06/07/2022	30/06/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	06/07/2022	30/06/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS 5 MESES	06/07/2022	31/12/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11/02/2022	31/12/2022

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Los objetivos de la contratación del servicio prestado fueron cumplidos a cabalidad.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que este pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención correspondiente.

DECIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en la plataforma del **SECOP II**, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En Virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DECIMA PRIMERA: Los supervisores del Contrato No. 44 de 2022, recomiendan al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

HOJA No. 5 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 44-2022
==========

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, el Contrato No. 44-2022, suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y KP PROJECT INGENIERIA SAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final del contrato No. 44 de 2022, con base en la información suministrada por la supervisión, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$180.000.000
Valor adiciones del Contrato	$90.000.000
Valor total del contrato	$270.000.000
Valor pagado al Contratista	$269.997.769
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	$0
Saldo no ejecutado	

VIGENCIA 2022		
UNIDAD	RP	NO EJECUTADO
9	7022	$2.231
TOTAL		$2.231

CLAUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones contractuales a cargo de las partes, no obstante, quedan vigentes y a cargo del contratista el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al servicio postventa.

HOJA No. 6 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 44-2022
==========

CLÁUSULA CUARTO: Declarar a paz y salvo por todo concepto a la NACIÓN CONSEJO SUPERIOR, por lo cual queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con el Contrato No. 44-2022.

CLÁUSULA QUINTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente acta de liquidación a través del SECOP II, no ha sido aceptada o firmada por KP PROJECT INGENIERIA SAS, también a través del SECOP II, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procede a liquidar el contrato en forma unilateral.

CLÁUSULA SEXTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes en el SECOP II.

En constancia se firma a los doce días del mes de mayo de 2023.

Contratista

Director Seccional de Cartagena

Supervisor del contrato

No. SC 5780 - 1
No. GP 059 ± 1